entres. quien intiliant ascinia

Manuel Sumbley Carryage

hit hog wife soft- and on their



MACIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >
ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50 0'40

0.30

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100....
De 201 en adeiante, cada línea de las que excedan de 200.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re mantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Gaceta» num. 176 de 25 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Odessa; ha aparecido el cólera en dicho puerto ruso del Mar Negro.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles y á los efectos del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde à V. S. muchos años.
Madrid 22 de Junio de 1910.—El
Inspector general, Manuel Martin
Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y
Comandantes generales de Ceuta,
Melilla y Campo de Gibraltar.

"Gaceta» núm. 175 de 24 de Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

is of the Número 1.392.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

DE MURCIA

Secretaría.

eder of neurosis.

CIRCULAR

Dada la proximidad del período de vacaciones escolares y deseando

esta Junta que se dé el más exacto cumplimiento à las prescripciones del capitulo II del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, ha tenido à bien disponer que las Juntas locales de primera enseñanza procedan à la celebración de los exámenes generales en todas las escuelas públicas de la provincia, en la forma establecida por dicho Real decreto, remitiendo en su dia las Comisiones examinadoras à esta Junta provincial los estados y documentos que en el mismo se determinan.

Murcia 24 de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente, Leopoldo Riu.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts.—Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de.....

CAPITAL DE MURCIA

Número 1.334.

Año 1910.—MES DE ABRIL

Estadística del movimiente natural de la población

Causas de las defunciones

Número

de

	. CAUSAS	de defuncio- nes.
	afactation and the same	
1	Fiebre tifoidea (tifus ab-	4
	dominal) (1).	
2 3	Tifus exantemático. (2).	>
3	Fiebres intermitentes y	5
lean.	caquesia palúdica (4).	ral 5
4	Viruela (5).	11701
5	Sarampion (6)	of o w
6	Escarlatina (7)	* 3
7	Coqueluche (8) Difteria y crup (9)	2
8	Grippe. (10)	15
9	Cólera asiático (12).	>
10 11	Cólera nostras (13).	»
12	Otras enfermedades epi-	English []
200	démicas (3, 11 y 14 á 19)	6
14	Tuberculosis pulmonar	rasidina i
111	(27)	
14	Tuberculosis de las me-	Turning.
	ningis (28)	>
15	Otras tuberculosis (26,	Herricolors
	29 á 34)	
16	S(filis (35)	auta 🌺 🗷
17	Cancer y otros tumores	100
	malignos (39 á 45).	3
18	Meningitis simple (61).	. 2
19	Congestión, hemorragia	
9.6	y reblandecimiento ce	13
70	rebral (64 y 65).	
20	Enfermedades orgánicas	. 21
01	del corazón (79) Broquitis aguda (90)	
21	Bronquitis aguda (90). Bronquitis crónica (91)	AND THE PARTY OF T
22	Pneumonía (93)	. 29
23	Otras enfermedades de	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
24	Ou as chief modules do	

	aparato respiratorio (87		34 Otros accidentes puerpe
(Apr. 23.5)	á 89, 92 y 91 á 99)	10	rales (134, 135, 136 y
25	Afecciones del estómago		138 á 141) »
	(menos cáncer) (103 y	6	35 Debilidad congénita y vi-
	104)	1	cios de conformación
93	Diarrea y enteritis (dos	title for	
20		9	(150 y 151) 6
	años y más) (106)		10. 在10.00mm 10.00mm
21	Diarrea y enteritis (me-		37 Suicidios (155 á 163) »
	nores de dos años) (105)	>	38 Muertes violentas (164 á
28	Hernias, obstrucciones		176)
	intestinales (108)	2	39 Otras enfermedades (20
29	Cirrosis del hígado (112).	2	á 25, 35, 37, 38, 46 á 60,
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Nefritis y mal de Bright		62, 63, 66 á 78, 80 á 86,
		1	100 á 102, 107, 109 á 111,
21	(119 y 120)		112 6 110 194 6 196 199
21	Otras enfermedades de		113 á 118, 124 á 126, 133,
	los riñones, de la vegi-		142 á 149, 152 y 153) 48
	ga y de sus anexos(121,		40 Enfermedades descono-
	122 y 123)	>>	cidas ó mal definidas
32	Tumores no cancerosos y		(177 á 179)4
	otras enfermedades de		
	los órganos genitales		
	de la mujer (127 á 132).	»	Total
	Continuo nuo no no 1/60		
33	Septicemia puerperal (fie	dially.	Muncio 16 de Innie de 1010 Til Tefe
	bre, peritonitis, flebi-	15912 1182	Murcia 16 de Junio de 1910.—El Jefe
18	tis puerperal) (137)	1	de Estadística, Joaquín Fabregat.

Tercera sección.

Número 1.323.

CASA PROVINCIAL

DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1909.—Tercer trimestre de 1909.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

	Timble till 23	PESETAS	modusvi H 1 4
gl.ab	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO	LHOID	Junta sec	
Existencia del trimestre anterior Cobrado por fincas y rentas pro-	89.	121 80	121 80
dem por ingresos eventuales	117.11.17.1	3.324 52	3.324 52
anteriores	A) 50 01	COVINCIA DE O	
Idem por reintegros		7.515 >	7.515 »
Total cargo		10.961 32	10.961 32
DATA	THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	da n kan angar , d padagasat ya anga Banagasa dagatat	ALICE AND THE THE WHITE AND A SECURITION OF THE PARTY OF THE PARTY.
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles	ori arribbing de ob onderer escon also anno anten	3.481 91 5 50	3.481 91 5 50
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina	des elle etes Alle elle Mad Lang Trans	145 »	145 »
Por id. de Practicantes, enferme- meros y sirvientes	662 48	5.742 40	5.742 40 662 48
jetos de educación	126 30	323 90	450 20

Por gastos de culto y clero. Por id. generales. . Por resultas de presupuestos anteriores. Por reintegros. Por imprevistos.

Toras data.

	PESETAS	2	
Personal.	Material.	TOTAL	
205 59	20 n 45 »	225 5 ⁹ 45 »	
	69 50	69 50	
994 37	9.833 21	10.827 58	

RESUMEN

	rgo. A.1.0 H.1		$_{32}^{(1)}$ A1.
and a lange deposition and a lange deposition and l	Personal. 994 37	10.827	SUSCRICIÓN 86
der cion, se inserturan previo abanco	Material. 9.833 21	S pla COR	ago adelantado.

Existencia en Caja para el tri-

e 38 ... emissins and

e 21 9magaint compas

data 10.827 pesetas con 58 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 133 pesetas 74 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mesos astropa como montro do do como en constituente de la como en constituente de la c

Murcia 6 de Octubre de 1909 .- El Administrador, en Comisión, Federico Celdran .= V.º B.º: El Director, José Catan y Torres.

Número 1.381.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los articulos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los articulos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos à las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho centimos.

Idem de cebada, ochenta y cuatro centimose a manada arabahatan on

Idem de paja, treinta céntimos. Litro de aceite, una peseta treinta y tres centimos.

Idem de petróleo, una peseta cinco céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos. Idem de leña, siete centimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia à quinde de Junio de mil novecientos diez .- El Vicepresidente, Francisco. Narbona.-El Comisario de Guerra, P. I., Dámaso Viar.

(4.16) trinotal (anoma) Quinta sección.

Número 1.380.

ADMINISTRACION DE HACIENDA ADMINIO ST. PSI. de la

PROVINCIA DE MURCIA

4 616.7 4 616.7 A se za se ci c.

26 100.01 32 100.01 En cumplimiento á las disposiciones vigentes y Reglamentos de las contribuciones de rústica y pecuaria, queda expuesto al público por espacio de ocho dias á contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las contribuciones de esta capital y su término que ha sido formado y aprobado para el próximo año de 1911, pudiendo los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean pertinentes à sus derechos dentro del plazo anteriormente dicho, en la Secretaria de la Comisión de Evaluación donde se l encuentran de manifiesto los expre sados documentos.

Murcia 22 de Junio de 1910.-El Administrador de Hacienda, Manue! Gutiérrez:

> Pidation Capparitis (no-Número 1.379.

DELEGACION DE HACIENDA Marilla de la Califalia.

PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

TO A MORNE SHE SHE TO SELLE

dusy ni ola dafoti

Suspendido por Real decreto fecha 7 del actual, el de 18 de Enero anterior, sobre presentación de declaraciones de productos para el pago de del impuesto de explotación minera, se hace saber à los dueños y explotadores de minas, que á partir del próximo trimestre, las expresadas declaraciones deberán presentarse ajustadas de nuevo á lo dispuesto en el art. 35 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Murcia 22 de Junio de 1910.-El Delegado de Hacienda, Ricardo Baliester.

m came a shah marin Xi

probdein existencia que 1050 Número 1,398.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Rentas arrendadas.

ng saluwi y saonii nog obenio.

animum A M. III C i O. T. III

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en uso de sus falcultades y à propuesta del fabricante de naipes de Cádiz D. Manuel A. González, ha nombrado Inspector del Timbre sobre las barajas ó juegos de naipes á D. Antonio Giráldez y Casanova, confiriéndoles cuantas facultades sean necesarias á los efectos de la investigación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 22 de Junio de 1910.-El Delegado de Hacienda. Ricardo Ballester .- Rubricado .-

i dinagda educación. Por grána ropronausoros

and the selection of the same of the same

Número 1.394.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente 🥏

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas 3. y 4. ", expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva, y Lorca y Aguilas, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletin oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo à lo preceptuado en el artículo 50 j de la instrucción de Recaudado- l res de 26 de Abril de 1900, se Gregorio Sánchez Navarro. dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el Boletin osicial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibi en el ejemplar que queda en

esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los-interesados.

Murcia 24 de Junio de 1910.-El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.393.

TESORERIA DE HACIENDA

Fighte titolated tills and

PROVINCIA DE MURCIA

g replace into mittentes y

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente di salidanasi

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin hab er efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese esta en el Boletin oficiai y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

OF LAMBOR

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 21 de Junio de 1910. El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

Derechos reales .- 1910 .-Madrid.

Manuel Sánchez Caravaca. 103 25

Pacheco.

Angel Martinez Soto. . . 91 01 José Tomás García. . . . Alcantarilla.

José Jiménez Jiménez. 271 46

f) 18 is rouMurciais siss on sup Islalia

Dolores Martinez Avilés. . 94 13 Herederos de Josefa Avilés. Sebastián Arróniz Albarra-

Olaya López Hernández. . 7 74 Catalina Sánchez Navarro. 62 89 62 89 Francisco Ballester. . . . 11 45

Librilla III AMANIE

José Ballester Montalban..

Carlagena.

Martin Madrid Martinez. . 254 Ascensión Madrid Marti-

figuration v Done Beautz, cont

Número 1.390.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.º de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Antonia Jimeno Hernández, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

bidissi Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D." Antonia Jimeno Hernández, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de hienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuvo acto se verificara bajo mi presidencia à las diez horas del dia quince del Julio proximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor yal acreedor hipotecario en su caso, y anunciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el Boletin oficial de esta provincia, según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à 10 que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción MIVUNY AIMUL

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

. at it was a to the Pts. Cts.

D.ª Antonia Jimeno Hernández. Un edificio destinado á parador, con dos cuartos

ozunoaquios ob sautusza Pts. Cts.,

anthepanion of example of ourse independientes, sin número, de un solo piso y en parte de dos, distribuídos en varias habitaciones, con cubierta de terrado, ocupando una superficie todo ello de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decimetros cuadrados; y linda por su derecha entrando ó Levante camino de la Nora y puente llamado del Atajo; izquierda o Poniente dicho camino de la Nora y en parte acequia de Aljufia; fondo o Norte dicha acequia de Aljufia, y frente o Mediodia el referido camino

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones. Inue lo constitucione

3.º Que si en el espacio de una hora despues de habierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los titulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirà su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley

Hipotecaria. 5.º Que serà requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretarà la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro públi-

co; y Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 20 de Junio de 1910.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.346.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 4.ª -Término municipal de Lorca. gena. - Contribución urbana.-Primer trimestre de 1910.

Don Gines Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conoci- !

miento de los mismos, que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes minas y cuotas que adeudan.

ANDUJAR

Jerónimo P. de Vargas, 2'62 pcsetas.

CUEVAS

Maria Fernández Arcas Acosta, 105' 71. pesetas.

Pedro Casto Morote, 2'34. Maria de la O Flores, por hijos, 15'79.

Silvestre Fernández Sánchez, 2'12

CASTELLON

Manuel Hernández, 2'34 pesetas.

GRANADA

Clemente López, 1'84. Diego Méndez, 2'41. Francisco de Paula Herrea, 11'54.

JIJONA

José Victoria, 4'25.

Y para que tenga lugar la notiacación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicarà en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta deMadrid».

Lorca 23 de Mayo de 1910.-El Agente, Gines Caravajal.

Sexta seccion.

Número 1.385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

. Musical lob esta

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo último.

Ordinaria del dia 1.º

Lectura y aprobación del acta auterior.

Cumplimiento de Boletines osiciales.

Se deja à la resolución del Sr. Alcalde, una instancia de varios vecinos de la Puentecilla.

Cumplidas las formalidades reglamentarias se acuerda la devolución del depósito provisional al arrendatario de consumos.

Se acuerda instruir, expediente para la designación de la Junta pericial en pleno.

Se acuerda la distribución mensual de fondos.

A instancia verbal del interesado, se acuerda otorgar escritura de caucelación de hipoteca, al arrendatario de casetas de los años de 1905 á 1908 ambos inclusive.

Se aprueba la cuenta de gastos y

productos de la recaudación del arbitrio de puestos públicos del mes de Enero último.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de beneficen-

Ordinaria del día 10.-2.ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta auterior.

Cumplimiento de Boletines ostciales. The comment of the comment

Pasa à informe de la Comisión de Hacienda una cuenta por gastos de uniformes à la Guardia municipal.

Se acuerda solicitar la transformación en graduadas, tres escuelas de instrucción primaria de esta ciudad, con arreglo al Real decreto de 6 de los corrientes.

Ordinaria del dia 15.

Ros, und langua seis celemin

Lectura yaprobación del acta anterior.

Cumplimiento de Boletines osiciales.

A solicitud de varios interesados se acuerda acceder à ciertos traslados de fincas urbanas en el padrón de su referencia.

Se acuerda librar ciento cincuenta pesetas para la recomposición de la calle del Hoyo.

Pasa à informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta general de gastos de quintas y se acuerde el abono de 79'02 pesetas, por impresos facilitados à la Junta municipal del Censo electoral.

Por unanimidad se acuerda fijar la hora de las nueve de la noche de los Domingos para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del dia 22.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de Boletines osi-

ciales.

Se aprueban las cuentas de gastos de material del primer trimestre del anc en curso, de las distintas dependencias municipales.

Se aprueba la cuenta de los gastos de confección de uniformes à la Guardia municipal y la de los gastos generales de quintas.

Se acuerda someter à la resolución de la Superioridad el nombramiento de la Junta pericial.

Ordinaria del dia 29.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de Boletines osiciales.

Se aprueba la distribución mensual de fondos para el mes de Junio próximo.

Se accede à la solicitud de varios interesados, á traslados de fincas urbanas en el padron de su referencla.

Se acuerda el cumplimiento del articulo 69 del Reglamento de quintas. Lacar microgrammas quantities

Se nombra Inspector municipal de carnes y pescados, á D. Antonio Garcia Asensio.

Se aprobó un contrato del inquilinato de la casa colegio de 2.ª enseñanza. emola melle sol mistodes al r

Caravaca 4 de Junio de 1910.-El Alcalde, Juan Antonio Elbal.-El Secretario, A. Martinez.

Diligencia.-El Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del dia de ayer, aprobó el precedente extratracto de acuerdos, formado por la Sacretaria, á los efectos y en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Caravaca 6 de Junio de 1910. = El Secretario, A. Martinez = V.º B.º: El Alcalde, Elbal.

ming to mero 1.386. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don José Jiménez Trigueros, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaria en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, à fin de que los interesados puedan examinarlo dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes à su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Jumilla 20 de Junio de 1910.-El Alcalde, Jesús J. Trigueros.-Por su mandado, El Secretario, José Guardiola. The real manufactural moderal

Número 1.391.

topical country de player entally

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde constitucional de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Felipe Martinez Giménez, de esta vecindad, se instruye expediente para ac: editar la ausencia é ignorado paradero hace más de diezaños de su padre Felipe Martinez Mula, cuyas circunstancias personales al final del presente se consignan.

Y para que llegue à conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldia las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á veintiuno de Junio de mil novecientos diez.-Pedro Ros.

Señas personales.

Edad 60 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poblada y usaba bigote.

Número 1.388. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Emilio Massa López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apendices de la riqueza rústica y pecuaria y el de edificios y solares de este término para el presente año, quedan expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias para que puedan ser examinados dichos trabajos estadisticos y se formulen contra elles las reclamaciones oportunas.

Villanueva 20 de Junio de 1910.-Emilio Massa. ob a delegation y abstra

Número 1,399.

a in sometimental Specimental and Re

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Donn Casha, Dena transiste De

Se hace saber: Que no habiendo satisfecho sus cuotas del reparto vecinal de consumos de este año, correspondientes al primero y segundo trimestre, los contribuyentes que aparecen en la relación oportuna dentro de los dos períodos voluntarios, se ha dictado providencia de-

clarandolos incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 que marca la instrucción, à fin de que si en el plazo de tres dias à contar desde la publicación en el Boletin osicial, no salisfacen los morosos, el principal y recargos se pasará al segundo grado de apremio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Alhama 23 de Junio de 1910. Diego Vivancos.

Número 1.389.

e emerical and and the residence

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

OCCUPATION OF THE DE CEHEGIN TO THE BEST

termines no se admitte au las que se

descrited. Los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y pecuaria y el de edificios y solares, se hallan terminados y expuestos al público por el término de quince dias en esta Secretaria, y debiendo ser base estos documentos para la formación de los repartos del año próximo 1911, se anuncia al público para que durante dicho término puedan presentarse las reclamaciones que convengan à los interesados.

Cehegin 21 de Junio de 1910.-El Alcalde, José de Béjar.

STRUCK THE SECURIOR WILLIAM Número 1.386.

arounded! Heli Co , is in marenting,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

ZODE XSID POPERIO <u>PP</u>OD GROBINE CL

Mail sealing Arthra Sugar Be Don Jesús Jiménez Trigueros, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base à los repartos de la contribución territorial y urbana de este término para el próximo año del 1911, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias à fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo, y producir las reclamaciones que creau convenientes à su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Jumilla 20 de Junio de 1910.-El Alcalde, Jesús J. Trigueros. - Por su mandado, El Secretario, José Guar-

diola.

Octava sección.

AVBULANTIVA O

constitution of the esta villa. Número 1.405.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

shipasiq to DECTOTANAISI ples of

cioliquedantes estas en in Secre-

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este parautido: lijos nolumar pagaoniaih

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y actuación del que refrenda, cero. á instancia del Procurador Don Felipe Munuera Villar, en nombre de Don Francisco Vera Navarro, vecino de Mazarrón, contra los herederos de Don Juan Acosta Acosta, que lo son sus ocho hijos Doña Leonor, Doña Casta, Doña Francisca, Don Andrés, Don Domingo, Don Juan, Don Antonio y Dona Maria Acosta Martinez, que lo son de Alhama (Murcia), representadas las tres primeras por el Procurador Don Antonio de Rojas Molina, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado por providencia de ayer

sacar à la venta en pública subasta por término de veinte dias, la finca embargada á dichos ejecutados y que consiste en

Una parte recortada de la hacienda Hamada «Casa de las Viñas», situada en el término de Alhama, partido del Ral, pago de la Casa de las Viñas, cuya parte consiste en un trozo de tierra, con proporción de riego, de cabida doce hectáreas, sesenta y cinco áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes á diez y ocho fanegas, diez celemines y tres octavos, clasificadas en la forma siguiente: Tres fanegas, once celemines y tres actavos en el bancal de los Olmos y Almendro; una fanega, seis celemines y tres octavos en el bancal de las Oliveras y Pollizos; una fanega seis celemines con algunos pollizos entre las oliveras y el Majuelo; una fanega once celemines en el Majuelo; siete fanegas siete celemines con varios pollizos; dos fanegas y tres celemines en que están las higueras pajareras, los cipreses, cañas, y vivero de olivos; un celemin y parte recortada à la derecha de la casa número cincuenta y uno, compuesta esta parte de la sala con su alcoba y todo el tercer cuerpo y además todo el corral de ganado y mitad de cuadra y pajar, ocupando todo una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados; linda toda esta finca por el Este con tierra de Doña Irene Hermosa Espejo y Aledo, otras de Don Alfonso Diaz y parte de la misma hacienda adjudicada á Doña María Eucarnación Acosta y Acosta; Sur tierras del citado Don Alfonso Díaz, de Don Esteban López y otros; Oeste parte de la misma hacienda, adjudicada à Doña Catalina Acosta y Acosta, y Norte el camino de la casa de las Viñas. Corresponde à esta finca un dia de agua viva de la corriente y balsa de la Fuensanta, sita en el mismo término de Alhama, partido de Espuña, pago de la Punta, que se riega en el dia diez de los catorce de que se compone su tanda. También pertenece à esta finca la cuarta parte de la boquera llamada de Peña y la mitad de la que viene del camino de Alhama, con diez y ocho pollizos en esta última.

Cuya hacienda con su casa, agua y boqueras que le pertenecen; ha sido tasada en la cantidad de treinta y nueve mil ciento setenta y una pesetas ochenta y seis centi-

mos de al mondentario est ademaques e Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, el dia veintinueve de Julio próximo venidero à las once horas, bajo las prevenciones siguientes:

1.º Que el tipo del remate será el de tasación de la finca reseñada.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas à calidad de ceder à un ter-

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el eslablecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los titulos de propiedad de la finca de referencia, consisten en la relación que de ellos se hace en la escritura de hipoteca de la misma presentada con la demanda origen de dicho juicio, los que estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan exa- | rantia; minarlos los que quieran tomar par-

te en dicho remate; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho à exigir ningunos otros.

Dado en Totama à veintitrés de Junio de mil novecientos diez .- Enrique Garcia Asensio .=- El Actuario, Miguel Marin.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

Junta de l'atronato para la realización de un plan de obras de mejoramiento de la enseñanza en Murcia.

Anuncio de subasta para la construcción de un Grupo de Escuelas graduadas en el barrio de San Antolin de Murcia.

La Junta de Patronato creada por Real orden de 22 de Febrero de 1905 para la realización de un plan de obras de mejoramiento de la enseñanza en Murcia con los fondos de las economias de su Instituto, saca á subasta la construcción de un Grupo de Escuelas graduadas que cinco actavos de tierra con una habrá de edificarse en el barrio de San Antolin, junto à la Iglesia de este nombre, conforme al proyecto aprobado de Real orden y con sujeción á las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta.

1.ª El tipo que ha de servir para la subasta es el de pesetas 56.608,06

Será Director facultativo de la ejecución de las obras el mismo Arquiteclo autor del proyecto, cuyos honorarios correrán à cargo de la Junta de Patronato. Por eso en el presupuesto de contrata se ha rebajado el tanto por ciento correspondiente à dirección y administración;

2.ª Para concurrir à la subasta deberá presentarse resguardo que acredite haber constituído en la Caja də Depósitos la fianza prvisional de 2.830,40 pesetas en metálico ó en papel del Estado;

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto.

Estaran escritas en papel del tim-

bre correspondiente.

El sobre dirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de un grupo de Escuelas Graduadas en el barrio de San Antolin, en Murcia», con la firma.

A cada pliego se acompañará, por separado, el resguardo del depósito provisional, la cédula personal del postor y el timbre necesario para expedirle recibo;

4.ª El acto de la subasta tendrá lugar en Murcia, el dia 27 de Julio, l à las once de la mañana, en la Sala I

de Juntas del Instituto.

Las proposiciones se podrán entregar desde el tercer dia siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce del dia 23 de Julio, en el Ayuntamiento de Carlagena, en el Ayuntamiento de Lorca y en la Secretaria del Instituto de Murcia;

5.ª La subasta se adjudicará al mejor postor.

Serán desechados los pliegos que excedieren del tipo establecido. Caso de que resultaren dos ó más

proposiciones igualmente ventajosas, se procederà desde luego à su l sorteo;

6.ª Los licitadores que suscriban proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta para aceptar y firmar el acta del remate.

Terminada la subasta se devolverán à los licitadores no favorecidos sus resguardos de depósito, reservándose sólo el resguardo correspondiente al mejor postor, en ga-

7.ª El rematante está obligado á

phacer la escritura de compromiso dentro de un plazo de quince dias. à contar de la fecha en que se le comunique la aprobación del remate por la Junta de Patronato, y dentro de ese mismo plazo labrá aumentado la cantidad de su depósito provisional hasta el 10 por 100 del importe del remate, quedando este 10 por 100 en fianza para responder de su cumplimiento del contrato, à disposición de la Junta;

8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione esta subasta;

9.ª Los pagos à cuenta, de que habla el articulo 8.º de las condiciones económicas, se harán mensualmente dentro de los ocho dias siguientes á la aprobación por la Junta de Paironato, de las liquidaciones provisionales à que se refiere el artículo 7.º, formalizadas por el Arquitecto-Director;

10. El rematante acepta desde luego todas las condiciones de este contrato, el cual se regirá, además por las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 para la contratación de las obras denominadas «Construcciones civiles», en todo quello que no sean modificadas por las particulares de esta contrata.

Para las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar, el rematante se somete à los Tribunales de esta ciudad, renunciando á los de su fuero y domicilio;

11. Los planos, presupuestos y demás documentos del proyecto de obras de que se trata, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Instituto de Murcia.

Murcia 18 de Junio de 1910.-El Director del Instituto, Comisario Regio y Presidente de la Junta de Patronato, Andrés Baquero.-El Secretario, Manuel Maza.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en..., provisto de su cédula personal de la clase..., número.. , expedida en... à de... de..., enterado por el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletin osicial de la provincia, de los pliegos de condiciones para la construcción de un grupo de Escuelas graduadas en el barrio de San Antolin, de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de que se trata, con estricta sujeción á los documentos del referido proyecto y á todas las condiciones anunciadas, rebajando el... por 100 de la cantidad de pesetas 56.608,06 en que ha sido presupuestada la obra.

(Fecha y sirma del interesado.)

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza. Caravaca, Melilla, Hellin, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde une á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 po 100 anual. and the removement

Se reintegran los fondos á la visco

SITUACIÓN EN 18 DE JUNIO DE 1910

Saldo anterior Imposiciones du	. Pts.	13.360.544'41
rante la semana	Lud Lud	367.044'33
Suma		13.727.588'74
Reintegros	٠ ٧	362.200 93

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.